

DECRETO 2218 DE 2008

(junio 19)

por el cual se modifica el Decreto 247 de 2008.

Nota 1: Ver Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

El Presidente de la República, en uso de las atribuciones legales, y en especial la conferida en el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 247 del 31 de enero de 2008, se modifica un área de reserva especial en jurisdicción del municipio de Quinchía, departamento de Risaralda;

Que no fue posible la inscripción del área de reserva especial ordenada mediante el citado decreto en el Registro Minero Nacional administrado por el Instituto Colombiano de Geología y Minería -Ingeominas- debido a inconsistencias en la alinderación de las áreas que se delimitaron como de reserva especial, toda vez que al transcribir las coordenadas se invirtieron, colocando las Este como Norte y las Norte como Este.

Teniendo en cuenta lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 2° del Decreto 247 del 31 de enero de 2008, el cual quedará así:

Excluir, por la no presencia de mineros y la baja potencialidad de reservas, una zona ubicada

hacia la parte Este del Area de Reserva Especial de Quinchía, la cual se encuentra alinderada por las siguientes coordenadas:

Puntos

Coordenadas Este

Coordenadas Norte

1

1'152.254

1'081.500

2

1'152.000

1'081.500

3

1'152.000

1'084.000

4

1'152.697

1'084.000

Nota, artículo 1º: Ver artículo 2.2.5.3.1.2.3.5. del Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

Artículo 2º. Una vez publicado el presente acto administrativo, remítase al Instituto Colombiano de Geología y Minería –Ingeominas– para la correspondiente inscripción en el Registro Minero.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de junio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Minas y Energía,

Hernán Martínez Torres.